

ROSARIO, 28 MAR 2012

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna OPRENI, MARISOL TERESA, legajo N° 08-25510, de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anomalía consiste en que la alumna cursó la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS en el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobada su correlativa COMUNICACIONES, rendida satisfactoriamente el día 28/09/01, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

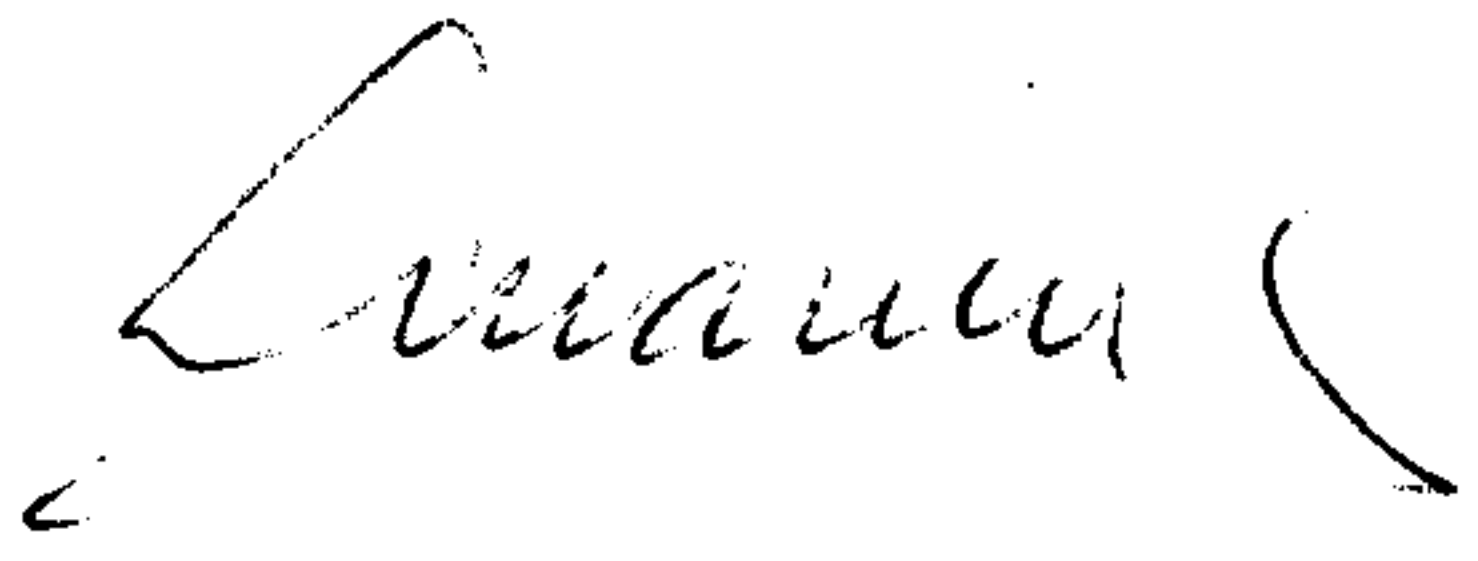
R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

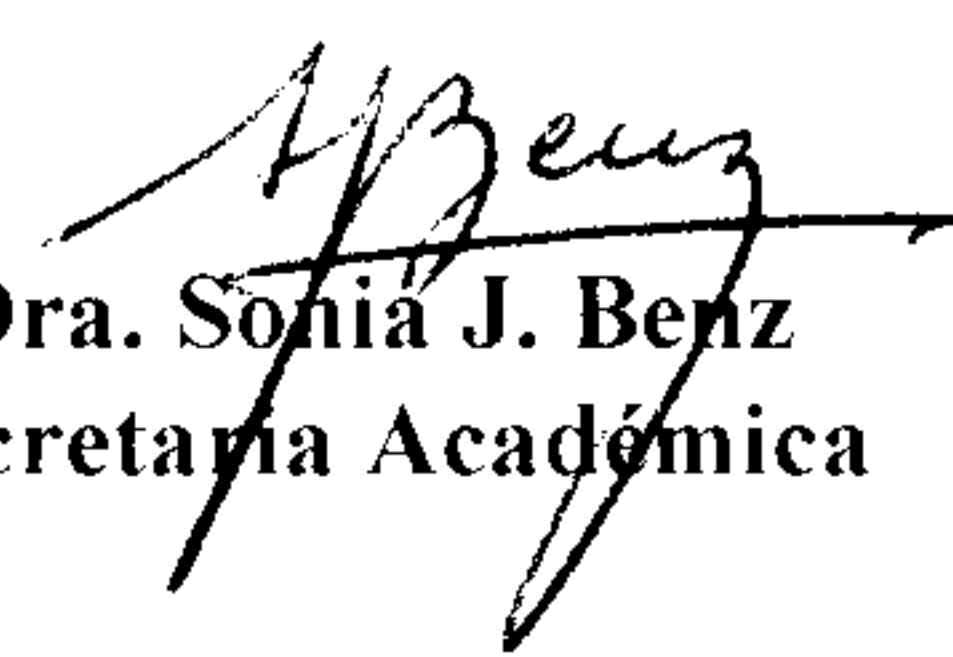
Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna OPRENI, MARISOL TERESA, legajo N°08-25510, de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, quien cursó la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS en el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobada su correlativa COMUNICACIONES, rendida satisfactoriamente el día 28/09/01, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 70

UTN
FAC. REG. ROS.
5


Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica